

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El Expediente con Registro N° DILAB020250000032, que contiene la Nota Informativa N° 000013-2025-INS/DILAB y el Memorando N° 000046-2025-INS/DILAB, emitidos por la Dirección de Laboratorios; el Informe Situacional N° 147-2025-LEG-RCL-UARH-ORRHH/INS de la Unidad de Administración de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 000366-2025-INS/ORRHH y el Informe N° 000055-2025-INS/ORRHH-RAR, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N° 000081-2025-OAJ/INS con el Informe N° 000056-2025-INS/OAJ-SEMA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2025-PE/INS, de fecha 11 de marzo de 2025, se designó temporalmente al servidor Marco Iván Cárdenas Rosas en el puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Nota Informativa N° 000013-2025-INS/DILAB, de fecha 22 de mayo de 2025 y el Memorando N° 000046-2025-INS/DILAB, de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección de Laboratorios solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluar el cumplimiento de los requisitos, por parte del biólogo Eddy Valencia Torres, para asumir el encargo del puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios;

Que, mediante el Informe Situacional N° 147-2025-LEG-RCL-UARH-ORRHH/INS, de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Administración de Recursos Humanos informó que el servidor Eddy Valencia Torres ostenta la condición de personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con nivel IV, en el cargo de Biólogo IV;

Que, los artículos 76 y 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, el encargo, el mismo que se realiza de forma temporal excepcional y fundamentada, que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, en ese contexto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de mayo de 2022, precisó que el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, denominado "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, reconoce dos tipos de encargo: encargo de puesto y encargo de funciones. Respecto al encargo de puesto, señala que constituye una acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que cuenta con plaza

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 1363 6547 6948



SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



presupuestada vacante, siempre que se cumpla con el perfil o requisitos establecidos en los documentos de gestión de la entidad;

Que, en esa línea, a través del documento del visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRH), en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos señaló lo siguiente: i) Corresponde dar por concluida la designación temporal del servidor Marco Iván Cárdenas Rosas en el puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios, efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2025-PE/INS; y ii) El servidor Eddy Valencia Torres cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad; así como en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser encargado en el puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, considera que corresponde la emisión del acto resolutivo de conclusión de designación temporal y encargo de puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios;

Con el visado de los jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2023-SA, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal del servidor Marco Iván Cárdenas Rosas en el puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios, efectuada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2025-PE/INS, dándole las gracias por la labor desempeñada.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al servidor Eddy Valencia Torres en el puesto de subdirector II de la Subdirección de Regulación de Laboratorios de la Dirección de Laboratorios, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo precedente y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 1363 6547 6948



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Artículo 4.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdc Ciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **0140 1363 6547 6948**

